

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3041

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, del Director de Comercio, por la que se delegan en los Delegados Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad el ejercicio de la competencia sobre determinadas materias.

La Orden de 25 de junio de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa de apoyo a la modernización de establecimientos comerciales, atribuye al Director de Comercio la competencia para resolver las solicitudes de ayudas que al amparo de dicho programa se presenten.

Con la finalidad de agilizar y lograr una mayor eficacia en la tramitación administrativa y así aconsejarlo razones de índole técnica y territorial, resulta necesaria llevar a cabo una delegación en el ejercicio de las competencias que la citada Orden de 25 de junio de 2014, de la Consejera Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa de apoyo a la modernización de establecimientos comerciales, atribuye, al Director de Comercio.

De este modo se pretende lograr una gestión del programa de ayudas más acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia que gobiernan la actuación administrativa.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.— Delegar en los Delegados Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad el ejercicio, en sus respectivos ámbitos territoriales de la competencia para resolver las solicitudes de ayudas atribuida al Director de Comercio en la Orden de 25 de junio de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa de apoyo a la modernización de establecimientos comerciales.

Segundo.— La presente delegación se entiende sin perjuicio de las directrices y criterios que sobre la materia establezca el Director de Comercio como Órgano competente.

Tercero.— Las resoluciones que se dicten en virtud de la presente delegación deberán indicar dicha circunstancia, mediante la mención de la misma y de su fecha de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco y se considerarán dictadas por la Dirección de Comercio.

El conocimiento de los recursos administrativos que, en su caso, procedan contra dichas resoluciones corresponderá a la Viceconsejera de Comercio y Turismo conforme establece el artículo 12 de la Orden de 25 de junio de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el programa de apoyo a la modernización de establecimientos comerciales.

Cuarto.— En cualquier momento, la Dirección de Comercio podrá revocar la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier expediente.

lunes 7 de julio de 2014

Quinto.— La presente delegación será de aplicación a los expedientes correspondientes a la convocatoria de la Viceconsejera de Comercio y Turismo para el ejercicio 2014 y a los de convocatorias posteriores en tanto no se revoque la misma.

Sexto.— La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de julio de 2014.

El Director de Comercio,
JON ANDONI ZARATE ZARRAGA.